

MANUAL DE CONVIVENCIA



Acuerdos para la convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

iOh, gloria inmarcesible!
iOh, júbilo inmortal!
iEn surcos de dolores
El bien germina ya!

I

iCesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II

«iIndependencia!» grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo
lucha, Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
iOh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulgulan en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma,
termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbró a todos,
Justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió.

LA ESCUELA ES...



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA **MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA** **Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS**

*El lugar donde se hacen amigos,
no se trata sólo de edificios, aulas, salas, pizarras,
programas, horarios, conceptos...*

*Escuela es sobre todo,
gente, gente que trabaja,
que estudia, que se alegra,
se conoce, se estima.*

*El director es gente,
el coordinador es gente,
el profesor es gente,
el estudiante es gente,
cada funcionario es gente.*

*Y la escuela será cada vez mejor,
en la medida en que cada uno se comporte
como compañero,
amigo, hermano.*

*Nada de isla donde la gente esté rodeada
de cercados por todos los lados.*

*Nada de convivir las personas
y que después descubras
que no existe Amistad con nadie.*

*Nada de ser como el bloque
que forma las paredes,
indiferente, frío, solo.*

*Importante en la escuela no es sólo estudiar,
no es sólo trabajar,
es también crear lazos de amistad,
es crear un ambiente de camaradería,
es convivir, es unirse.*

*Ahora bien, es lógico...
que en una escuela así sea fácil estudiar,
trabajar, crecer, hacer amigos,
educarse, ser feliz.*

Paulo Freire



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA
MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA
Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

TABLA DE CONTENIDO

Página
5

RESOLUCIONES POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

MARCO LEGAL

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

VISIÓN

PRINCIPIOS

OBJETIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

VALORES COMPARTIDOS

CREENCIAS

CONTEXTO INSTITUCIONAL

NUESTRA IDENTIDAD

EMBLEMAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

ESCUDO

HIMNO

BANDERA

CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE VINCULACIÓN A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO II: DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO III: DE LOS DEBERES

CAPÍTULO IV. PRINCIPIOS GENERALES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

CAPÍTULO V. DE LA COMUNICACIÓN, RUTAS DE ATENCIÓN Y DEBIDO PROCESO

CAPÍTULO VI. CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y MEDIACIÓN

CAPÍTULO VII. DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS

CAPÍTULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

El Reglamento o Manual de Convivencia promueve un proceso educativo dentro de un marco ético basado en el respeto, la solidaridad, la honestidad y la responsabilidad, orientado hacia la de la calidad humana de nuestros estudiantes. La formación de los niños, niñas y jóvenes debe estar mediada por actitudes de confianza y respeto, donde se permita al estudiante y a los docentes reflexionar sobre su comportamiento y las consecuencias del mismo. El concepto de disciplina dentro de un marco pedagógico de desarrollo integral de las personas debe entenderse como la auto-regulación. Los procedimientos en este manual se basan en la reflexión y son un mecanismo que permite dar soluciones diversas que conducen al avance de las personas hacia la excelencia y hacia una convivencia que estimula el desarrollo personal.

1. MARCO LEGAL

Es obligatorio para todos los Colegios de Colombia tener un Reglamento o Manual de Convivencia. Con la firma de la matrícula los padres expresan su total acuerdo con seguir las normas que contiene. De igual forma, por su parte, la Institución Educativa Santa María cumplirá con las obligaciones que le corresponden. El estatus legal y definición del Reglamento o Manual de Convivencia están especificados en el artículo 87 de la Ley 115 (08 de febrero de 1994) y artículo 17 del Decreto 1860 (03 de agosto 1994). Artículo 87, Ley 115: “Reglamento o Manual de Convivencia”. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los alumnos. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”

Artículo 17, Decreto 1860 de 1994: Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia. El Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa. En particular debe contemplarlos siguientes aspectos reglamentados en el Decreto 1860 de 1994:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
1. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
2. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
3. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
4. Definición de consecuencias disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
5. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los alumnos.
6. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
7. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
8. Reglas para uso del biblio-banco y la biblioteca escolar.

Por otro lado, el presente documento se suscribe a lo planteado en la Ley No. 1098 del 8 de Noviembre de 2006, que hace referencia al Código de la Infancia y la Adolescencia; al tener cuenta, en un primer momento, la misma finalidad planteada por éste en su Artículo 1, al: "... Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión...".

Las obligaciones especiales, éticas y complementarias de las Instituciones Educativas se especifican en los artículos 42, 43 y 44, de dicha Ley; expuestos a continuación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

Artículo 42, Ley 1098:

“Obligaciones especiales de las Instituciones Educativas”. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas Adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43, Ley 1028:

“Obligación ética fundamental de los Establecimientos Educativos”. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44, Ley 1028:

“Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas”. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Adicionalmente, el presente documento se acoge a la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", y la cual tiene como objeto "contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia".

En su artículo 17, la Ley 1620 expone las responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual del convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

Respecto a los Manuales de Convivencia, en el artículo 21, de la Ley 1620 plantea que estos deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El Manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Para esto, es importante tener claridad sobre las definiciones expuestas en el artículo 2 de dicha Ley, así como las dispuestas en el artículo 39 del decreto 1965 de 2013, las cuales definen:

- 1. Competencias ciudadanas:** es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- 2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas y responsables.
- 3. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 4. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5. Acoso escolar o bullying: conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
6. Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
7. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
8. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
9. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
10. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 MISIÓN

La Institución Educativa Santa María ofrece una educación de calidad en los niveles de preescolar, Básica, Media Académica y Técnica. Es formadora de la persona para la vida sin distinción de género, etnia, credo, condición social y cultural, comprometida con el desarrollo humano sostenible y el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad de Cartagena y del Caribe colombiano, a través de la producción de programas y proyectos institucionales.

2.2 VISIÓN

La Institución Educativa Santa María en el año 2016 será reconocida por impulsar el cambio educativo y social con los criterios de calidad, equidad, inclusión y justicia dentro de la localidad y el Caribe colombiano, a través de la formación de personas líderes que impulsen el progreso de la comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

2.3 PRINCIPIOS

- La comunidad educativa sea participe del desarrollo de programas y proyectos que propicien el cambio educativo y social en el Caribe Colombiano
- Que en la Institución dentro de su formación integral, se destacarán los valores éticos, morales, religiosos, democráticos, socioeconómicos y culturales
- La Institución fundamenta sus principios sobre el derecho a la educación, basados en la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación.
- Que los miembros de la comunidad apropien e interioricen principios fundamentales para la convivencia humana, como la tolerancia, respeto a la diversidad y la igualdad en la diferencia
- Concebir la educación como un medio de conciliación que permita la solución pacífica de los conflictos que se presentan dentro del entorno.
- La Institución propende la formación integral del educando en todas sus dimensiones en donde todos aprenden como aprender
- Fomentar el interés en la educación como un medio de apoyo en el proceso de desarrollo socioeconómico de la región
- En la Institución se permita el acceso efectivo a los bienes y valores culturales, con estricta observancia del principio de igualdad de oportunidades.
- Promover e impulsar la educación como un medio de rescate de las creencias socioculturales y religiosas en todas sus manifestaciones.

2.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

- Orientar y dinamizar los procesos de desarrollo institucional con miras al alcance de los fines de la educación colombiana, filosofía institucional y el cumplimiento de objetivos y metas propios.
- Aplicación y apropiación de propuestas pedagógicas en cada una de las áreas que respondan a las características y necesidades de la comunidad educativa.
- Propiciar un clima escolar que favorezca la convivencia, el respeto por los derechos humanos, promueva la permanencia en el sistema educativo y forme para el desempeño ciudadano, participativo, democrático, solidario y productivo.
- Ofrecer una educación humanizante a través de la internalización de valores, éticos, morales, socioeconómicos, políticos, bajo los parámetros del respeto a los derechos humanos y de los niños.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- Fomentar la participación activa de la comunidad educativa en la planeación, ajustes y ejecución del PEI para fortalecer el mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes.
- Impartir a los estudiantes una educación de calidad que permita una formación integral con proyección en la sociedad.
- Elevar el nivel de escolaridad mediante estrategias adecuadas para que todos los niños ingresen a la educación y permanezcan en el sistema.
- Motivar al estudiante hacia la identificación de los factores que determinan el desarrollo social, económico, político y cultural del país y en la participación activa y solución de problemas de su comunidad.

2.5. VALORES COMPARTIDOS

Fraternidad: Los miembros de esta comunidad practican los valores que rigen la sana convivencia humana; asumiéndose el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la igualdad como fundamentos para establecer y estrechar vínculos de hermandad.

Formación Humanística: Desde la formación integral del ser, la Institución se esforzara por trabajar en función de los valores éticos, morales, religiosos, democráticos, estéticos, políticos, sociales, económicos y culturales, lo cual propicie el desarrollo personal de todos los estamentos de la comunidad educativa

Participación Democrática: La comunidad educativa será promotora de los procesos de participación activa y dinámica del desarrollo de los programas y proyectos que propicien el cambio educativo y social del Caribe colombiano

Eficiencia: La institución presta de manera oportuna el servicio educativo con calidad, de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y con el talento humano asignado.

Libertad: Entendida como la capacidad de autodeterminación, permite al hombre el ejercicio pleno de su libertad y responsabilidad con los demás y consigo mismo. Se propugnan por el fortalecimiento de la autonomía personal y el ejercicio de la autonomía consagrada en la Constitución y la Ley.

Conciliación: Desde un buen clima organizacional se pretende que todos los procesos que se lideren en la institución sean dialogados y concertados con el firme propósito de llegar a acuerdos como un medio que facilite la solución pacífica de los conflictos que se presentan interna o externamente desde nuestro contexto

Responsabilidad Social: Entendida como el esfuerzo que realizaran los miembros de la comunidad educativa para la formación de personas líderes que impulsen el progreso de la comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

Heterogeneidad: Está basado en el respeto por las características particulares de los individuos, poniendo al servicio de todos la educación que es un derecho/deber.

2.6. CREENCIAS

Antropológicas

- El hombre como ser trascendente, busca en su esencia reconocer a un Ser Supremo que le fortalece en su proyecto de vida.
- El hombre es un ser en completo que debe buscar en sí mismo y en los otros, el destino de la misión de educar y servir.
- El hombre es un ser libre, lo que le exige amor, libertad y autonomía con sentido de dignidad y respeto por el otro.
- El hombre tiene derecho a desarrollar su individualidad y a que se le permita el avance académico, pedagógico, cultural, científico y tecnológico para el mejoramiento de la calidad personal y social.

Pedagógicos

- La persona se promueve con base en su desarrollo integral, permitiéndole crecer cada día más, de acuerdo a las nuevas realidades, modelos y tendencias pedagógicas que demanda el mundo de hoy.
- El maestro está llamado a conocer, intervenir, transformar y perfeccionar el mundo; por lo tanto, su labor debe trascender subordinando el interés particular al interés general.

Sociológico

- El ser humano es por naturaleza un ser sociable y comparte su saber, sentir y actuar, sus potencialidades y sentimientos con quienes le rodean, dentro de una interacción con el mundo.

Organizacional

- La persona desde su proceso de desarrollo como ser individual y social promueve la participación democrática y la construcción colectiva como fundamento para la Convivencia Social.

Institucionales

- La institución es una comunidad democrática con sus propios conflictos que generan experiencias continuas de aprendizaje

Proceso enseñanza y aprendizaje

- Es el conjunto de acciones planeadas, ejecutadas, evaluadas y ajustadas que llevan al desarrollo de competencias, generando individuos con liderazgo, competentes, autónomos y capaces de asumir el desarrollo de su vida y de su ambiente físico y social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

3. CONTEXTO INSTITUCIONAL

3.1 NUESTRA IDENTIDAD. Somos estudiantes de la Institución Educativa Santa María de la zona 1 (Norte e histórica). Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, donde nos encontramos debidamente matriculados, lo cual nos da derecho a gozar de todos los bienes que ofrece Nuestro Plantel y asumimos el compromiso de cuidar y velar por todas sus instalaciones y enceres.

3.2. EMBLEMAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA.

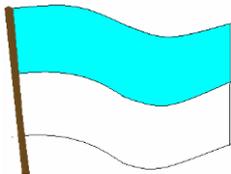
3.2.1 ESCUDO

Al escudo lo rodea un círculo azul donde está el nombre de la institución y la ciudad. Dentro de él está dividido en tres partes:

- En la parte superior se están las palabras CIENCIA-SABIDURÍA: son los elementos con los que la Institución se apoya y su razón de ser.
- En la parte central con rojo y en el centro un libro abierto representa el conocimiento e investigación
- La pluma y el papel, en la parte inferior representa la creatividad y el compromiso de transformar al individuo y a la comunidad de frente a los avances y procesos que requiere nuestra sociedad.
- Alrededor del escudo y en amarillo se encuentra el lema: “FORMACIÓN INTEGRAL”

3.2.2. Bandera

La bandera está formada por dos franjas de igual proporción:



- AZUL CELESTE: Simboliza el cielo donde se centra en nuestra creencia, en la omnipotencia de Dios. Además simboliza nuestro anhelo de conquistar y transformar nuestro mundo en mundo de paz y amor.
- BLANCO: Manifiesta la inocencia amparada por la Virgen María y en su honor la Institución lleva su nombre.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA
MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA
Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

3.2.3. Himno: Es la expresión literaria del horizonte y filosofía de la Institución Educativa Santa María y la síntesis de su lema.

I

Nombre bendito y sagrado
Tiene nuestra Institución;
Aquí forjamos la ciencia
y una integral formación;
Santa María es su nombre;
Igual que la madre de Dios;
Aquí truncamos escollos;
Barreras que impiden triunfar;
Para entregar en el mañana;
Hijos buenos a la sociedad; (Bis)
Claustro de puertas abiertas;
Igual que muchos corazones;
Con gente de gran nobleza;
Sabiduría y muchos dones (Bis)

Coro

Santa María la Institución;
Que nació un día con fe y con
gran amor;
Hoy te cantamos con alegría;
En honores tuyo;
Tu himno con devoción; (Bis)

II

Hoy navegando en el barco;
muy lejos debemos anclar;
remando estamos paso a paso;
para muchos triunfos alcanzar;
que embarcados estamos ya;
porque inmensas masas de
agua;
dispuestos estamos a cruzar;
como océanos y mares;
muy difícil de atravesar;
que estas no sean las barreras;
para nuestras metas alcanzar;
Capitán con su bandera no nos
dejes naufragar;
Dios bendito danos fuerzas;
para el barco timonear;
porque tenemos certeza,
que a puerto seguro debemos
llegar; (Bis)

Coro

Autora: LETRA Y MÚSICA: Lic. CIRA ELENA CORREA VILLALOBO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

CAPITULO I.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VINCULACIÓN A LA INSTITUCION

La Institución Educativa tiene como propósito promover la convivencia sana y armoniosa entre los diferentes miembros de la comunidad educativa a través de una buena comunicación y la formación y fortalecimiento de los valores, enfatizando responsabilidad, respeto, honestidad y tolerancia.

La vinculación a la Institución depende de la decisión libre y responsable de solicitar el cupo para la misma. Se tipifica con la matrícula, previo el cumplimiento de los requisitos y el compromiso de la estudiante y de los padres o acudientes, para cumplir este manual y todos los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 1. Procesos de admisión para estudiantes nuevos. (Artículo 67 Constitución Política Colombiana)

Los cupos son asignados según las disposiciones de las directivas institucionales y las normas legales establecidas por la Secretaría de Educación Distrital. La matrícula o renovación de la misma debe formalizarse en la fecha establecida por la Secretaria de Educación Distrital y la institución, de lo contrario, se perderá el derecho al cupo.

Los estudiantes nuevos 6° a 8° estarán sujetos a la realización de una Entrevista y/o prueba de admisión, para evaluar las competencias sociales básicas y académicas a fin de conservar el ambiente de convivencia y el nivel académico y la calidad del servicio.

Los estudiantes nuevos deben presentar certificado de notas y copia del observador del alumno del colegio de procedencia, para efectos de verificar información que permita optimizar el servicio educativo, la atención psicosocial y la calidad.

La matrícula se legalizará previo cumplimiento de lo dicho anteriormente.

PARÁGRAFO 1: Los padres son responsables ante la institución Educativa Santa María de la legalidad y autenticidad de los documentos presentados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes reprobados por segunda vez en el mismo grado en la institución no puede renovar matrícula, pierde el cupo.

ARTICULO 2. De la Presentación personal y uniforme.

El uniforme de la institución es expresión de identidad y exige compostura pulcritud, higiene, dignidad y recato. Además distingue particularmente a los estudiantes de la institución Educativa Santa María de los demás. Los estudiantes de la institución Educativa Santa María debe presentarse en el plantel y permanecer en él toda la jornada con el uniforme completo exigido por la institución de acuerdo con las indicaciones mencionadas en el presente artículo.

Los estudiantes antiguos asistirán con el uniforme completo desde el primer día de clases respetando los modelos establecidos y los portarán con decoro dentro y fuera de la Institución sin modificaciones, maquillaje, ni accesorios. (Piercing, manillas, bufandas, chaquetas, etc.).

Los estudiantes nuevos tienen como plazo máximo hasta la segunda semana después de la iniciación de clases para portar el uniforme.

El uniforme es obligatorio en todas las actividades institucionales, según las indicaciones dadas.

UNIFORME DE DIARIO

1) Mujeres

- a. Falda con pliegues hacia la derecha, en tela de lino color azul celeste; el largo de la falda es a la altura de la rodilla y a la altura normal de la cintura.
- b. Blusa de lino blanco, tipo sastre entallada en la cintura y debe llegar a la altura de la cadera, por fuera y con corbata anudada del color de la falda. El bolsillo va en la parte superior izquierda de la blusa y lleva el escudo de la institución bordado.
- c. Zapatos colegiales de color negro, debidamente lustrados.
- d. Medias colegiales de color blanco a media pierna.
- e. Los accesorios (Aretes, ganchos, pulseras, entre otros) deberán ser sencillos, discretos y de color acorde con ambos uniformes

2) Hombres

- a. Pantalón clásico azul turquí el tela de lino y cinturón negro
- b. Camisa dacrón con cuello sport blanca encajada, con bolsillo en la parte superior izquierda y lleva el escudo de la institución bordado.
- c. Zapatos colegiales negros, debidamente lustrados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- d. Medias colegiales azul turquí.
- e. El cabello no debe causar afectaciones a la disciplina.
- f. Accesorios sencillos acordes con el uniforme.
- g. Esta responsabilidad compete en primera instancia a los padres de familia y no puede ser delegada al colegio.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA. El uniforme de Educación Física se usa solamente el día que corresponda según horario o en actividades previamente autorizadas.

- ◇ Sudadera gris con vivos amarillos a los lados, lleva el nombre de la institución estampado al lado izquierdo.
- ◇ Suéter blanco con cuello y puños grises con dos líneas amarillas, portando el escudo de la institución en la parte superior izquierda del suéter.
- ◇ Tenis blancos deportivos sin otro color.
- ◇ Medias blancas deportivas.

Artículo 3. Carné.

Los estudiantes deben portar permanentemente en lugar visible, el porte del carné es obligatorio y hace parte de la presentación y disciplina del estudiante.

Artículo 4. Horarios

Los horarios establecidos por la Institución se encuentran definidos en el cuadro para las sedes de primaria y bachillerato.

HORARIOS INSTITUCIONALES I.E. SANTA MARIA.

JORNADA	SECCIÓN	HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA
MAÑANA	PRIMARIA	6:45 A.M.	12:00 .M.
	BACHILLERATO	6:30 A.M.	12:30 .M.
TARDE	PREESCOLAR	1:00 P.M	5:00 P.M
	PRIMARIA	12:45 A.M.	6:00 P.M.
	BACHILLERATO	12:45 .M.	6:30pm



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA
MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA
Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

CAPÍTULO II.
DE LOS DERECHOS

Derecho es la facultad de poder actuar dentro de los límites de la normatividad vigente. (Artículo 44 de la Constitución Política Colombiana), Ley 16 de 1972.

El derecho a la educación es una responsabilidad compartida y se vulnera cuando:

- El o la Estudiante incumple con sus responsabilidades académicas y de convivencia.
- EL Docente, Directivo Docente y Administrativo incumple su labor pedagógica dentro de la normatividad que lo rige.
- El Padre de Familia o Acudiente no se compromete con la formación de su hijo, hija o acudido y aquel que hace caso omiso a la corresponsabilidad que le compete por ley.

Artículo 5. Derechos de los padres de familia o acudientes reconocidos: (Decreto 1286 artículo 2 de 2005)

- a) Apoyar activamente el proceso educativo de sus hijos; exigiendo una educación de calidad.
- b) Asistir las reuniones de padres y eventos programados por la Institución Educativa Santa María
- c) Encontrar en la Institución un ambiente propicio para la formación de sus hijos y/o Acudidos.
- d) Representar a sus hijos y/o Acudidos ante la Institución Educativa
- e) Hacer sugerencias por escrito que beneficien a la comunidad educativa.
- f) Ser informados oportunamente, escuchados y orientados acerca del comportamiento escolar de sus hijos y/o Acudidos y de los problemas que le atañen.
- g) Recibir asesoría por parte de las diferentes dependencias con que cuenta la institución Educativa cuando lo solicite o cuando la institución lo considere necesario en el horario establecido.
- h) Ser informados de los horarios y las actividades que se realicen en el colegio, recibiendo oportunamente las citaciones cuando sean necesarias
- i) Presentar en forma respetuosa solicitudes y/o reclamaciones justas, en el lugar, momento y a la persona adecuada siguiendo el conducto regular de este Manual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- j) Elegir y ser elegidos al Consejo de padres de familia, Consejo Directivo, y demás comités que establezcan las normas si cumplen los requisitos establecidos para ello.
- k) Ser atendidos e informados oportuna y respetuosamente por los integrantes de los estamentos institucionales, de acuerdo con los horarios establecidos.
- l) Solicitar certificaciones y constancias conforme a las normas vigentes y al tiempo establecido para ello.
- m) Delegar en un adulto responsable, debidamente autorizado, la función de acudiente.
- n) Colaborar cuando sea requerido, o a través de los diferentes instancias de participación de la Institución Educativa Santa María, con la creación, desarrollo y evaluación de los proyectos educativos.
- o) Mantener vivo un dialogo abierto y honesto con la Institución, basado siempre en el respeto mutuo.
- p) Recibir respuestas rápidas de solicitudes y/o inconvenientes.
- q) Informar a la Institución de situaciones y eventos que podrían afectar el bienestar físico y/o emocional de sus hijos.
- r) Dar aviso a las autoridades escolares de cualquier evento o acto que pueda poner en peligro a los miembros de la comunidad de la Institución Educativa Santa María.

Según la Ley 1620 en su artículo 22, La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigente deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 6. Derechos de las y los estudiantes:

- a) Ser reconocidos y valorados por los logros individuales y/o colectivos, sin discriminación alguna.
- b) Recibir por parte de los integrantes de los diferentes estamentos un trato respetuoso y cordial.
- c) Expresar sus opiniones, ser escuchado y recibir atención por parte de la instancia requerida y ejercer el derecho a la defensa. (Artículo 29 Constitución Política de Colombia)
- d) Tener la oportunidad de pertenecer a los distintos comités y otros grupos que representen a la institución en eventos culturales o deportivos.
- e) Recibir orientación y asesoría permanente en cuanto a educación sexual, preservación y conservación de la salud e igualmente frente a la prevención del porte, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas. **(Ley 1620 15 marzo 2013)**
- f) Recibir permanentemente una educación que promueva la vivencia de los valores humanos.
- g) Elegir y ser elegido (a) al Consejo Estudiantil, al cargo de Personero(a), Comité de Convivencia, y demás representaciones estudiantiles si cumplen los requisitos para ello.
- h) Disfrutar de un ambiente sano que fortalezca el desarrollo físico y mental.
- i) Usar el teléfono únicamente en horas de descanso o en caso de una emergencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- j) Recibir comunicación oportuna, eficaz y clara sobre las actividades realizadas y a ejecutarse.
- k) Tener acceso a los servicios y recursos disponibles de la Institución para uso de los (as) estudiantes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, en los reglamentos específicos.
- l) Conocer el Reglamento o Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará la Institución Educativa Santa María y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.
- m) Recibir capacitación periódicamente sobre Prevención de Desastres y Seguridad Escolar
- n) Los demás que reconozcan las normas vigentes.
- o) Justificar y explicar sus actos cuando lo considere necesario en el marco del conducto regular.
- p) Presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tenga en cuenta siempre que estén claras, debidamente diligenciadas y firmadas por los Padres de Familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto.
- q) Solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el alumno y los Padres de Familia, lo soliciten con anticipación.

Artículo 7. Derechos Académicos de los y las estudiantes

- a) Gozar de un ambiente físico y humano propio para el estudio.
- b) Recibir las clases completas dentro del horario establecido.
- c) Solicitar y recibir de los profesores asesoría para la solución de dificultades de aprendizaje.
- d) Conocer el plan y criterios de evaluación de asignatura en el grado que se encuentra.
- e) Recibir por parte de cada docente de las asignaturas los resultados de evaluación de cada período de acuerdo al sistema de evaluación de la institución
- f) Presentar las evaluaciones pendientes por inasistencia, cuando haya justificado oportunamente su ausencia ante el director de grupo, el cual informará a los demás docentes del curso.
- g) Ser estimulados en las acciones individuales o grupales, merecedoras de reconocimiento.
- h) Participa activamente en la evaluación institucional, según los formatos establecidos para tal fin.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- i) Participar en eventos como foros, seminarios y todas aquellas actividades que contribuyan a su formación personal académica.
- j) Ser proclamado bachiller de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la institución y los demás que establezcan las normas vigentes.

CAPÍTULO III. DE LOS DEBERES

Artículo 8. Deberes generales de las y los estudiantes.

- a) Conocer oportunamente los lineamientos generales del PEI, la estructura administrativa y el cronograma.
- b) Conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia.
- c) Aprender y respetar los símbolos patrios e institucionales.
- d) Reconocer y respetar los derechos de los demás.
- e) Asistir puntualmente y participar en los actos de comunidad.
- f) Asumir los acuerdos y decisiones producto de procesos llevados a cabo por directivas, comité de convivencia y docentes.
- g) Entregar oportunamente a los padres o acudientes las informaciones, citas o circulares enviadas.
- h) Conservar el orden y aseo de las diferentes dependencias del colegio.
- i) Respetar la propiedad ajena y entregar en coordinación cualquier objeto que encuentre abandonado en la Institución.
- j) Cuidar y hacer uso correcto de los bienes, enseres, planta física y demás materiales del colegio. Además, responder económicamente por daños causados.
- k) Cumplir funciones y compromisos adquiridos como miembro de los Consejos y demás organizaciones estudiantiles.
- l) Abstenerse de participar en manifestaciones públicas violentas.
- m) Actualizar los datos personales en la hoja de matrícula, ante el director de grupo, la coordinación y la secretaría académica de la Institución.
- n) Asistir al servicio de orientación cuando la institución o la familia lo consideren necesario.
- o) Informar oportunamente hechos que atenten contra el bien individual o colectivo.
- p) Conocer y acatar las normas de seguridad establecidas en la institución.
- q) Emplear un lenguaje adecuado en todas las circunstancias.
- r) Usar debidamente la red de Internet.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- s) Abstenerse de tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad mientras porte el uniforme.
- t) Hacer uso adecuado de los servicios públicos.
- u) Observar excelente comportamiento en todo momento mientras porte el uniforme institucional, especialmente en el entorno del colegio.

Artículo 9. Deberes Académicos y estímulos de las y los estudiantes.

- a) Desarrollar responsablemente todas las actividades académicas.
- b) Alcanzar las competencias y desempeños para cada grado en todas las asignaturas.
- c) Contribuir y propiciar un ambiente adecuado de aprendizaje en el aula y fuera de ella.
- d) Portar y utilizar oportunamente los elementos indispensables para el trabajo académico.
- e) Entregar tareas y trabajos oportunamente y de acuerdo con los criterios establecidos en clase.
- f) Participar, junto con el docente, en los procesos de evaluación y desarrollo de estrategias para reorientar las prácticas pedagógicas.
- g) Presentar en las horas y fechas fijadas las evaluaciones y recuperaciones.
- h) Organizar y mantener el archivo de exámenes, trabajos escritos y controles académicos durante el año.
- i) Avanzar en la adquisición de conocimientos y aprender del acierto, del error y de la experiencia.
- j) Conocer y acatar el Sistema Institucional de Evaluación
- k) Conocer y acatar los reglamentos internos de los servicios que presta la Institución.
- l) Prestar el servicio social obligatorio según la resolución 4210 de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con la organización institucional. (grados 9°, 10° y 11°)

De los Estímulos para los Estudiantes

La Institución Educativa asume y respeta la individualidad de sus estudiantes como seres singulares, únicos, totales. Mediante acciones significativas, la Institución Educativa Santa María, reconoce los esfuerzos que realizan los estudiantes para alcanzar su crecimiento personal y grupal, promoviendo, entre ellos, estímulos como:

- a) Representar al curso en general.
- b) Ser monitor (a) de un área en particular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- c) Representar al grupo o a la institución en eventos académicos, deportivos y/o culturales.
- d) Ser llamados a las direcciones académicas y de disciplina para recibir felicitaciones orales y escritas por alguna actuación ejemplar o digna de resaltar.
- e) Izar bandera cuando sus méritos académicos o disciplinarios lo ameriten.
- f) Recibir, al finalizar el año escolar, una distinción de honor, por destacarse entre los estudiantes con mayor excelencia académica, disciplinaria, y vivencia de los valores institucionales.
- g) Los estudiantes de grado 11° que en las pruebas Saber 11 de ICES obtengan resultados superiores al rango establecido anualmente por cada área académica del colegio, recibirán un diploma o mención de honor en la ceremonia de graduación.
- h) Exaltar en forma especial la participación constante y responsable en las actividades académicas, culturales y deportivas.
- i) Premiar en ceremonia especial a los estudiantes que se destaquen en los concursos académicos, culturales y competencias deportivas.

Artículo 10. Deberes de los padres o acudientes.

En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 emanada del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia) y del Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional (Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras Disposiciones) y la ley 1620 de 2013 sobre las corresponsabilidades, son deberes de los padres:

- a) Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante la edad escolar obligatoria.
- b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- f) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
- g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h) Acudir a las reuniones, citaciones, talleres, escuelas de padres, entrega de informes académicos y demás llamados del colegio.
- i) Mantener comunicación constante con el Director de grupo.
- j) Velar por el comportamiento adecuado de sus hijos(as) dentro y fuera del colegio.
- k) Suministrar a sus hijos los elementos necesarios para su estudio y formación académica.
- l) Cumplir los compromisos contraídos con la Institución.
- m) Conocer las compañeras y amistades de sus hijos y/o Acudidos.
- n) Responder económicamente por los daños causados por los hijos a terceras personas, a instalaciones, equipos, útiles o implementos que se encuentren dentro de la Institución.
- o) Conocer y acatar normas de seguridad establecidas por la Institución.
- p) Asumir compromisos académicos o de convivencia establecidos con la institución.
- q) Mantener reserva de los temas tratados en los diferentes Comités cuando estos involucran la privacidad de las personas.
- r) Informar oportunamente a Coordinación, Director de grupo y Profesor de Educación física sobre discapacidad o limitación física de la estudiante.
- s) Proporcionar a sus hijos el tratamiento terapéutico, médico o psicológico cuando el colegio lo recomiende y presentar en Orientación la constancia correspondiente.
- t) Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus hijos.
- u) Contribuir con la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.
- v) Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

Parágrafo 1: El reiterado incumplimiento de los deberes como padres o acudientes será causal para que la Institución exija un nuevo acudiente autorizado de acuerdo con las normas legales vigentes. (corresponsabilidades de la ley 1620)

Parágrafo 2: La inasistencia de los padres de familia o acudientes a tres citaciones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos y/o acudidos, será notificado por el director de grupo al servicio de orientación escolar y este ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO IV.

PRINCIPIOS GENERALES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

Artículo 11. De los deberes de Directivos, Docentes y Administrativos

Se refiere al conjunto de principios básicos que orientan el desempeño profesional de Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios generales.

- a) Conocer y Vivenciar la filosofía institucional.
- b) Promover y participar activamente en el desarrollo del PEI.
- c) Respetar y hacer respetar la institución dentro y fuera de ella.
- d) Dar y ser ejemplo de disciplina y buen comportamiento.
- e) Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
- f) Fortalecer la lealtad y el apoyo entre compañeros
- g) Vivenciar el sentido de pertenencia a través del desempeño cotidiano.
- h) Ser promotor de cambio constante y facilitador de los procesos institucionales.
- i) Respetar a todos los miembros de la comunidad.
- j) Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones del cargo para el cual fue nombrado.
- k) Cumplir con la Constitución Nacional y la legislación vigente.
- l) Dinamizar procesos de innovación e investigación pedagógica.
- m) Cumplir con el manual de funciones y procedimientos que reglamentan el desempeño laboral.
- n) Promover un óptimo ambiente de trabajo con la comunidad educativa.
- o) Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de todos los niveles educativos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- p) Contribuir con la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.
- q) Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación – Ley 115 de 1994.

Parágrafo: De acuerdo con la Ley 734 de 2002 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código Disciplinario Único), la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el Código Disciplinario Único que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondientes.

CAPÍTULO V.

DE LA COMUNICACIÓN, RUTAS DE ATENCIÓN Y DEBIDO PROCESO

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia.

Artículo 12. Formas de Comunicación.

1. Para efecto de la comunicación la Institución Educativa utiliza la agenda, circulares, citaciones, plegables, talleres, foros y reuniones generales por grados.
2. Atención personalizada a los padres de acuerdo a horarios establecidos por los docentes y directores de grupos.
3. Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes a través de la agenda a cada docentes
4. Todos los estamentos de la Comunidad educativa se comunican a través de sus representantes al gobierno escolar, reuniones propias, por áreas, comités y consejos.
5. Las diferentes dependencias atienden en horarios preestablecidos.

Artículo 13. Asistencia.

El director de grupo se encargará de llevar control de la asistencia de su grupo. Al tercer retardo e inasistencia sin justificación continua o discontinua en el lapso de un mes, se hace citación de acudiente para firmar el compromiso correspondiente. Si después de esta citación persisten los retardos o inasistencias se aplican los procedimientos contemplados en el capítulo de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

las acciones formativas y correctivas: conducto regular, debido proceso y mediación (por considerarse falta tipo I y su reincidencia tipo II).

Retardos:

Se considera retardo cuando el estudiante llega después del horario establecido por la Institución, en las diferentes horas de clase. El Director de Grupo hace seguimiento semanal al número de retardos del estudiante apoyándose en el monitor del curso, registrándolos en Agenda y Planilla de Asistencia y Convivencia.

Artículo 14. Justificaciones por retrasos o inasistencias.

Se presenta al director de grupo al día siguiente la justificación de la falla o ausencia, como se especifica a continuación.

- a. Cuando la inasistencia sea de uno o dos días, se presenta comunicación en la agenda institucional, con los soportes o excusas correspondientes.
- b. Cuando la ausencia es por más de dos días, se debe presentar personalmente el padre de familia o acudiente con el soporte correspondiente.
- c. En caso de incapacidad médica mayor a 2 días o calamidad doméstica, o situación justificada, el padre de familia debe comunicarlo al director de grupo al comienzo de la misma, presentando el soporte correspondiente. La excusa se expide cuando el o la estudiante se reintegre a sus actividades normales.

PARÁGRAFOS:

1. La excusa dada al director de grupo debe presentarla a los profesores de las diferentes asignaturas.
2. La estudiante que complete el 25% de inasistencia injustificada en una asignatura la reprueba.
3. Las justificaciones aceptadas por la Institución son básicamente la incapacidad soportada con registro médico válido y justificación firmada por los padres por calamidad doméstica, o según el caso.

Artículo 15. Permisos para estudiantes. Se tramitan así:

- a. Para transitar dentro de la institución en horas de clase, el estudiante debe tener la nota que le entregue el docente que le ha autorizado el permiso.
- b. Para salir de la Institución es obligatorio que previamente sea notificado el padre de familia o acudiente. Y se expide autorización escrita por coordinación o rectoría para presentarla en portería, la cual será registrada en el libro de salida por el vigilante de turno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- c. Para la permanencia en jornada diferente, con el carné respectivo.
- d. Para portar uniforme diferente al que corresponde por caso fortuito, debe presentar autorización escrita firmada por los padres, y contar con el aval de Coordinación.
- e. Los estudiantes que hacen Práctica de media técnica saldrán 15 minutos antes de finalizar la jornada regular solo cuando tenga prácticas o clases.

Artículo 16. Presentación de quejas y reclamos

Los estudiantes o padres de familia pueden presentar quejas verbales o escritas; o hacer reclamos, en forma respetuosa y oportuna siguiendo siempre el **conducto regular**, el cual se establece de la siguiente manera:

Situación Académica o Convivencia

- Docente de la asignatura, que conoce la situación.
- Director de grupo o intervención de orientación.
- Coordinación – Rectoría
- Subcomité de convivencia de la respectiva jornada y sede
- Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia.
- Consejo Directivo

Artículo 17. Presentación de descargos.

Los estudiantes o padres pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular enunciado en el artículo anterior.

Artículo 18. Rutas de atención en situaciones especiales.

Se activará el componente de atención de la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite. En cuanto es conocido el caso de un estudiante en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración o descripción, ya sea por el Docente que conoce el caso o por Bienestar escolar y se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento del estudiante).

• Ruta de atención en caso de accidente escolar.

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, imprevisto, repentino e independiente de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA **MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA** **Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS**

voluntad del estudiante), informa a la Coordinación respectiva, en caso de emergencia se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia. El docente o Bienestar Escolar avisa al padre de familia, diligencia en el sistema de la SED el reporte de accidente o levanta un acta donde se deje constancia de la situación presentada.

- **Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).**
 1. Detección por parte del docente de la NEE.
 2. Remisión escrita a Orientación a través de Formato correspondiente.
 3. Entrevista con el o la estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la orientadora correspondiente.
 4. Aplicación de prueba Tamiz.
 5. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
 6. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
 7. Los resultados y recomendaciones serán Socializadas con el director de curso, para el adecuado manejo del caso.
 8. Diseño de estrategias pedagógicas flexibles por docente.
 9. Acompañamiento permanente por parte del padre de familia.

- **Ruta de atención a casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias (NET)**
 1. Remisión por parte de la persona que identifica la situación al a Director de grupo.
 2. Charla del Director de Grupo con el estudiante y sus padres o acudientes.
 3. Remisión a orientación.
 4. Canalización del caso si no se cuenta con las herramientas
 5. Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor.
 6. Estudiante y padres reciben orientación y apoyo pedagógico.
 7. Si la situación de NET mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
 8. Si la situación de NET no mejora se realiza remisión a E.P.S para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- **Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar**
 1. Cada docente debe abordar a los estudiantes que muestran bajo rendimiento en su asignatura para buscar estrategias de mejora.
 2. Se realizará un corte académico y comisión de evaluación a mitad de periodo para identificar los casos de bajo rendimiento. Cada director de grupo se reunirá con estudiante y padre de familia o acudiente para buscar soluciones.
 3. Remisión a orientación escolar.
 4. Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del director de grupo y el trabajo social.
 5. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión de orientación escolar a E.P.S para valoración por especialistas o comisaria de familia, se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

- **Ruta de atención al consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)**
(situación tipo II):
 1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a la coordinación, docente u orientación escolar.
 2. El coordinador cita a los padres y/o acudientes para informarles sobre el debido proceso, Se levanta acta y compromiso de padres y estudiante.
 3. Remisión a servicio de orientación para entrevista con el estudiante y padres de familia o acudiente.
 4. Remisión para valoración y Diagnóstico integral con el ente respectivo de acuerdo a la gravedad del caso.
 5. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
 6. Si el consumo no es comprobado se continúa con el servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda o tercera semana.
 7. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación.
 8. Se realiza remisión al Dadis y Bienestar familiar.
 9. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
 10. El incumplimiento de los compromisos generará remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- **Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas (falta tipo III):**
 1. El docente o quien conozca la situación informa a Coordinación.
 2. Entrevista con el o la estudiante.
 3. Ante clara evidencia citar Inmediatamente e informar a los padres de familia o acudientes y elaboración de acta respectiva. De igual manera remitir inmediatamente a la Policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
 4. Remisión al Comité de Convivencia

- **Ruta de atención en caso de acoso escolar, Bullying, Cyberbullying o Ciberacoso (situación tipo II).**
 1. La situación debe ser puesta inmediatamente en conocimiento del docente y/o el director de grupo. Se cita y escucha al estudiante afectado y al agresor. (el dialogo debe hacerse por separado)
 2. Confrontar al agresor y al afectado y escuchar a testigos. Elaborar acta de compromiso y se informa a los padres de familia.
 3. En caso de reincidencia se pone en conocimiento de la coordinación, se cita a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso y se remite a servicio de Orientación escolar para diseño de estrategias correctivas y preventivas.
 4. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación el cual, manteniendo el debido proceso reporta a sistema de alertas (Secretaria de educación, unalde, comisaria de familia y demás instituciones de apoyo).

- **Ruta de atención en caso de Abuso sexual**
 1. Quien tenga conocimiento del caso deberá denunciar ante los sistemas de alerta, o apoyarse en docentes, coordinación u orientación escolar para realizar el denuncia.
 2. Quien puso la denuncia, con la debida prudencia, pondrá en conocimiento de orientación escolar el caso, quien a su vez dará a conocer la situación a docentes y coordinación para efectos de manejo escolar.
 3. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
 4. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos hasta la tercera semana para efectos de manejo escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

5. Si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses. Si persiste la situación se hace nueva denuncia.

La institución que atiende el caso será la encargada de notificar al padre de familia o acudiente de acuerdo a como consideren conveniente.

- **Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.**
 1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa al docente, a orientación escolar o a coordinación.
 2. Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente. Elaboración de acta de notificación en orientación o en Coordinación.
 3. Remisión a Comisaría de Familia, Bienestar Familiar y reporte a Salud Dadis
 4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
 5. Orientación escolar y director de grupo realizarán seguimiento permanente al estudiante en coordinación con los padres.
- **Ruta de atención en caso de conductas de intento de homicidio (falta tipo III)**
 1. La persona que identifica la situación o quien recibe la amenaza informa al docente, a orientación escolar o a coordinación.
 2. Entrevista y Atención inmediata al estudiante amenazado, citación a padre de familia o acudiente. Elaboración de acta de notificación en orientación o en Coordinación. Remisión inmediata a policía nacional, policía de infancia y adolescencia, fiscalía nacional.
 3. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
 4. Orientación escolar y director de grupo realizarán seguimiento permanente a las partes implicadas.
- **Ruta de atención en caso de maltrato infantil.**
 1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a docente y orientación escolar.
 2. Orientación escolar entrevista al agredido y evalúa la situación.
 3. Si la situación de maltrato infantil se descarta se cierra el caso; si se confirma, orientación escolar reporta a sistema de alertas, Comisaria de familia, Bienestar familiar, y dependiendo del caso se cita a los padres o acudientes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

4. Orientación escolar y el director de grupo realizarán acompañamiento permanente.
- **Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar**
 1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige y remisión a Orientación escolar.
 2. Orientación escolar dialoga con el estudiante afectado para evaluar la situación. Este pondrá en conocimiento del director de grupo si se es pertinente.
 3. Si la situación de violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso.
 4. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma Orientación escolar reporta a sistema de alertas, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita al núcleo familiar.
 5. Orientación escolar y el director de grupo realizarán acompañamiento permanente.

Artículo 19. Una vez agotada las rutas de atención señaladas en el artículo 13 del presente documento y vista la situación del estudiante referente el incumplimiento de los compromisos adquiridos y/o la modificación de la conducta esperada el Comité de Convivencia tomará la decisión sobre la permanencia o no del estudiante en la institución para luego ser remitida dicha decisión al Consejo Directivo de la institución quien la protocolizará en su debida forma. Se hace la claridad, que las decisiones del comité de convivencia siempre busca el bienestar del menor como el derecho y preservación de los derechos de la mayoría de los estudiantes de la institución.

Artículo 20. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones de impacto leve (Tipo I)

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se consideran situaciones de impacto leve (Tipo I) las siguientes:

1. Llegar tarde o faltar un día al colegio sin causa justificada.
2. Presentarse desaseado, con el uniforme modificado o con el que no corresponde según el horario de clases.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

3. No portar el carné del colegio ni traer los útiles de trabajo.
4. Incumplir con tareas, trabajos asignados o elementos necesarios para el desarrollo de las clases.
5. Trabajar en actividades diferentes durante la clase.
6. Permanecer dentro del aula en horas de descanso.
7. Negarse a colaborar con el aseo de los espacios institucionales.
8. Transitar o permanecer en sitios restringidos.
9. Utilizar juegos de azar dentro de la institución con fines no pedagógicos.
10. Interrumpir las clases
11. Pasar elementos de cualquier naturaleza a través del portón
12. Propiciar indisciplina en los alrededores del colegio u otros espacios públicos.
13. Tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad mientras porte el uniforme.
14. Uso del celular en horas de clases o en actividades programadas por la institución
15. Uso no autorizado por escrito (profesoras o coordinadoras) de MP3, MP4 Ipod, cámara o similares dentro de la jornada escolar o en actividades programadas por e colegio.

2. Situaciones de impacto grave (Tipo II)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. O que sean faltas tipo I cometidas reiterativamente.

Se consideran situaciones de impacto grave (Tipo II) las siguientes:

1. Acumulación de cuatro situaciones de impacto leve (Tipo I) registradas en el seguimiento del estudiante. Reiteración de situaciones de impacto leve, incumplimiento de compromisos.
2. Ausencias injustificadas por más de dos días consecutivos.
3. No justificar oportunamente las inasistencias.
4. Bajo rendimiento académico
5. Obstaculizar el trabajo en equipo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

6. Vender comestibles o comercializar artículos en horas de clase.
7. Uso del celular en horas de clase o en actividades programadas por la institución.
8. Uso no autorizado por escrito (profesoras o coordinadoras) de MP3, MP4, Ipod, cámaras o similares dentro de la jornada escolar o en actividades programadas por el colegio.
9. Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas.
10. Cometer fraude en evaluaciones o actividades académicas.
11. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución sin el permiso reglamentario.
12. Dañar las instalaciones o implementos del colegio.
13. Encubrir faltas graves cometidas por los compañeros.
14. Amenazar, agredir, chantajear, acosar (bullying), ciberacoso (Ciberbullying) o intimidar de cualquier forma a algún miembro de la comunidad.
15. No comunicar a los acudientes oportunamente las citaciones enviadas por el colegio.
16. Participar en juegos violentos o desordenados.
17. Publicar pasquines, escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o leyendas en espacios institucionales.
18. Sentarse en barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, obstaculizando la movilidad y poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros.
19. Establecer acuerdos grupales para el incumplimiento de las normas contempladas en éste manual ya sean de carácter académico o convivencial.
20. Incumplir los reglamentos de los distintos proyectos y servicios de la institución.
21. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras o acciones.
22. Irrespetar símbolos patrios, religiosos o celebraciones institucionales.
23. Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso.
24. Reincidir en la acción que ameritó matrícula de observación.
25. Reprobar el año escolar por segunda vez en el colegio.
26. Ausentarse del colegio sin autorización escrita de coordinación o de quien haga sus veces o evadir clase.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

27. Protagonizar o promover escándalos en sitios públicos, comprometiendo el nombre de la institución educativa.
28. Protagonizar acciones de desorden poniendo en riesgo su integridad personal.
29. Entrar o salir por sitios no permitidos como rejas, muros, o puertas no autorizadas.

3. Situaciones Tipo III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones de impacto gravísimo (Tipo III):

1. Realizar actividades en nombre del colegio sin la respectiva autorización de Rectoría o Consejo Directivo.
2. Cometer dentro de la institución cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. Agredir física, verbalmente o por cualquier medio a algún miembro de la comunidad educativa.
4. Hurtar, ocultar, o sustraer objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias.
6. Portar, divulgar o estimular el comercio o uso de material pornográfico.
7. Hacer mal uso de la información confidencial de la Institución o de otra entidad en el servicio.
8. Suplantar al acudiente para resolver situaciones o problemas.
9. Presentarse a cualquier actividad escolar o al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
10. Pertenecer a pandillas delincuenciales o promover la formación de las mismas.
11. Portar, consumir, traficar o comercializar licor o sustancias psicoactivas.
12. Inducir a los(as) compañeros(as) al consumo o adquisición de licor o sustancias psicoactivas, dentro o fuera del colegio.
13. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

14. Situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CAPITULO VI

CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y MEDIACIÓN.

Artículo 21. De los protocolos, finalidad, contenido y aplicación.

Los protocolos de la institución educativa Santa María estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia que se puedan presentar es:

- Tratamiento de la situación por parte del docente conector de la situación de convivencia, o con quien se presenta la dificultad.
- Director de grupo, según el caso. Si es necesario interviene orientación.
- Coordinación de acuerdo al grado.
- Subcomité de convivencia de la sede o jornada según el caso
- Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia.
- Consejo Directivo
- Rectoría.

Artículo 22. Debido Proceso.

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento las reglas establecidas en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo

17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013. En consecuencia, en caso de situaciones que afecten la convivencia, la institución agotará las siguientes etapas:

Manejo de situaciones de impacto leve (tipo I):

1. El docente que conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
 3. Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el estudiante modifique su actuar. De esta actuación se dejará constancia, (registro en el libro de seguimiento del estudiante).

Manejo de situaciones de impacto grave (tipo II).

1. En caso de situaciones de impacto grave (tipo II), además de las acciones realizadas en las situaciones de tipo I, se informará al Director de grupo quien hará llamado de atención, dialogará con el estudiante y señalará las normas que consagran tales situaciones y las consecuencias que estas pueden acarrear.
2. Remisión a orientación escolar para seguimiento, monitoreo de acuerdos y decisiones. Intervienen en este proceso los involucrados.
3. Citar e Informar a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados generando espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
4. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Parágrafo: De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento del estudiante).

Manejo de situaciones de impacto gravísimo (tipo III),

1. Remisión al Comité Escolar de Convivencia. El presidente del comité informará a los participantes, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así mismo, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos se debe remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
 3. La institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
 5. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
 6. El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

Artículo 23. El Comité Escolar de Convivencia adoptará decisiones que promuevan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, o impondrá una acción correctiva proporcional a los hechos si fuera necesario y que en todos los casos tendrá en cuenta:

- La edad del infractor y su grado de madurez psicológica.
- El contexto dentro del cual se cometió la falta.
- Las condiciones personales y familiares del alumno.
- La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
- Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
- La obligación que tiene el estado de garantizarles a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.

Artículo 24. Mediación como mecanismo para la convivencia institucional

El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

Condiciones para que se dé la mediación

- Voluntad de las partes
- Imparcialidad
- Confidencialidad
- Capacidad de reflexión
- Confianza mutua.

Partes que intervienen en la mediación

- Implicados
- Mediador

Propósitos de la mediación

- Proponer alternativas de solución
- Facilitar la sana convivencia
- Cumplir con los compromisos pactados
- Prevenir la trascendencia de los conflictos

Artículo 25. Recursos Procesales.

Establecidas las acciones reparatorias el o la estudiante o los padres podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

CAPÍTULO VII

DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS:

Artículo 26. Acciones formativas generales para la sana convivencia.

El comportamiento social de los estudiantes en la Institución será orientado, observado y evaluado por procesos que contribuyan a formar sus habilidades sociales para la sana convivencia. Se establecen como acciones formativas generales para la convivencia:

- a) Socialización del Manual de Convivencia y exigencia de su cumplimiento.
- b) Direcciones de grupo.
- c) Seguimiento de casos de acuerdo con el conducto regular establecido.
- d) Atención personalizada o del grupo familiar a cargo del equipo de orientación escolar.
- e) Actividades formativas propias de los Proyectos de Orientación escolar.
- f) Actividades propias de los proyectos institucionales o de Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

Artículo 27. Comité de Convivencia. La Institución Educativa Santa María de acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) crea el Comité de Convivencia Escolar que se regirá por los siguientes principios.

Artículo 28. Principios: Los siguientes principios son los criterios fundamentales que se tendrán como base para el manejo de la convivencia de la comunidad educativa, por los cuales velarán el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Santa María. Estos principios son los siguientes:

1. **Participación.** En virtud de este principio la institución educativa Santa María garantizará su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, de igual manera, garantizará el derecho a la participación de las niñas, adolescentes y adultos en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deberán actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, la institución educativa Santa María, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Comité Escolar de Convivencia de la institución educativa Santa María se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, credo o condición física, social



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

o cultural. Las niñas y niños, adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del Comité Escolar de Convivencia de la institución educativa Santa María será integral, por lo tanto estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 29. Conformación del Comité y subcomité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Santa María (Capt. II, Art. 12-13 Ley 1620/13)

El Comité Escolar de Convivencia de la I.E. Santa María estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá.
- El personero estudiantil.
- El orientador escolar.
- Un coordinador.
- El Presidente del Consejo de Padres.
- El presidente del consejo estudiantil.
- Un docente de la institución educativa Santa María.

Parágrafo 1. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Parágrafo 2. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Subcomités de convivencia, de apoyo al comité de convivencia escolar:

- Estará conformado por coordinadores y docentes de cada una de las sedes y cada una de las jornadas de la institución educativa Santa María.
- Con los subcomités se busca descentralizar las labores del comité escolar de convivencia relacionadas con la promoción y prevención en cada sede y jornada. Toda acción realizada por los subcomités harán parte de los lineamientos generales establecidos por el comité de convivencia escolar con el fin de mantener la unidad en los criterios de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

Artículo 30. Funciones del Comité de Convivencia.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de que trata el artículo 40 de la Ley 1620 (Decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013).
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institución (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).
6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de las niñas y niños y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de las niñas y niños, los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- adolescentes y de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.
8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.
 10. El Comité de Convivencia Escolar además de reunirse en sesiones ordinarias también se reunirá extraordinariamente para tratar los casos donde, por su gravedad, amerite un estudio detenido, o como última instancia después de haber agotado el conducto regular y el debido proceso.

Parágrafo 1: Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité de los diferentes miembros que integran este comité.

Artículo 31. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

1. **Sesiones.** El comité escolar de convivencia sesionará una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
2. **Quórum decisorio.** El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será de la mitad más uno. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado (Art. 2. Parágrafo 1).
3. **Actas.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - a. Lugar y fecha de la sesión
 - b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité
 - e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - f. Firma del Presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
4. **Acciones o decisiones.** El Comité Escolar de Convivencia de la institución educativa Santa María en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
5. **Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia de la institución educativa Santa María se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

Artículo 32. Acciones de Promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia de la institución educativa Santa María adelantará las siguientes acciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- a. Liderará el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.
- b. Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el de la institución educativa Santa María. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen las niñas, niños, adolescentes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. La institución Educativa Santa María implementa los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 33. Acciones de prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa de la institución educativa Santa María., de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño e implementación de acciones para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia de la institución educativa Santa María, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

CAPITULO VIII

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 34: Con el gobierno escolar la institución da participación democrática a los diferentes miembros de la comunidad educativa a través de los estamentos que la conforman, con el fin de contribuir con la convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

escolar y garantizar el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Funciones del rector en cuanto a la convivencia escolar

Artículo 35. Funciones del rector en cuanto a la convivencia escolar. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- b) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- c) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- d) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- e) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- f) Velar porque exista un buen clima organizacional.
- g) Liderar, como cabeza de los diferentes estamentos que conforman el gobierno escolar, los procesos relacionados con la convivencia y la defensa de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- h) Las demás funciones afines o complementarias que contribuyan con la sana convivencia en la institución educativa.

Artículo 36. Funciones del Consejo Directivo en cuanto a la convivencia escolar

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes en cuanto a la convivencia escolar:

- a) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- b) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- c) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- d) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

- e) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- f) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

Artículo 37. Funciones del Consejo Académico en cuanto a la convivencia escolar

Velará por que el modelo pedagógico y los programas académicos se mantengan articulados con los lineamientos y políticas del manual de convivencia.

Artículo 38. Funciones de la asociación de padres de familia en cuanto a la convivencia escolar.

Las principales funciones de la asociación de padres de familia son las siguientes:

1. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
3. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
4. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
5. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989 y la ley 1620 de 2013

Artículo 39. Funciones del consejo de padres de familia en cuanto a la convivencia escolar.

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
2. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

3. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
4. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
5. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

Parágrafo 1.

El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2.

El consejo de padres de la institución educativa ejercerá estas funciones en directa coordinación el rector o rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridad.

Artículo 40. Funciones del Consejo Estudiantil en cuanto a la convivencia escolar

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) El Consejo de Estudiantes como máximo órgano colegiado debe asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.
- b) Propiciar y proponer métodos de convivencia.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

PERFIL DE LOS ASPIRANTES A PERSONERO ESCOLAR, CONSEJO ESTUDIANTIL.

- Encarnar el perfil de los alumnos de la Institución Educativa Distrital Santa María.
- Mantener un buen rendimiento académico y disciplinario.
- Figurar en los diez primeros alumnos del curso.
- Haber cursado los tres últimos años en la institución.
- Poseer condiciones de líder.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

- Tener buenas relaciones interpersonales.
- Poseer conocimiento sobre el Manual de Convivencia y el Gobierno Escolar.
- No haber tenido durante su proceso de desarrollo matrícula condicional o seguimiento escolar por faltas al manual de Convivencia.
- El ejercicio de cargo personero es incompatible con la representante al Consejo Directivo y de Monitora.
- Los aspirantes a estas distinciones deben presentar un plan de trabajo al inscribirse como elegible ante los responsables del proyecto.

Funciones del personero en cuanto a la convivencia escolar.

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector según sus competencias las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Participar en el comité de convivencia escolar de la institución educativa.

ANEXOS

Definiciones.

Los términos utilizados en este manual de convivencia van en concordancia con los conceptos manejados desde la guía 49 que establece los parámetros para los ajustes del manual de convivencia de las instituciones educativas del país; y de igual forma con el lenguaje contenido en la ley 1620 que reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y la mitigación de la violencia escolar

Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

1. Acción reparadora.

Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

2. Acciones de atención.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

3. Acciones de Seguimiento.

El comité de Convivencia escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen la convivencia escolar. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. Este proceso de generación y análisis de información se conoce como componente de seguimiento. En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes. La verificación se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, y la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

4. Agresión escolar.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA
MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA
Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

5. Agresión física.

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

6. Agresión verbal.

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

7. Agresión gestual.

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

8. Agresión relacional.

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

9. Agresión electrónica.

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

10. Acoso escolar (bullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

11. Competencias ciudadanas.

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

12. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

13. Conflictos.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

14. Conflictos manejados inadecuadamente.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

15. Ciberacoso escolar (ciberbullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

16. Explotación Sexual Infantil.

La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA: ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA NEGOCIACION DE CONFLICTOS

de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

17. Protocolo.

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

18. Re-victimización.

Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

19. Violencia sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

20. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

21. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.